

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 125

VISTO: el aumento de los precios en general ocurrido desde la última actualización del Valor del AGRO el 31 de Agosto de 2021, según Resolución N° 123 del Directorio Provincial CIASFE.

CONSIDERANDO:

Que por art. 14, inc. B) y E) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a establecer procedimientos uniformes y establecer un sistema de valuaciones del Trabajo Profesional.

Que en Reunión de Directorio Provincial de fecha 3 de diciembre de 2021 se tomó conocimiento de la necesidad de actualizar el valor del AGRO, con la finalidad de que los colegas dispongan de un elemento de referencia para justipreciar sus Honorarios Profesionales; de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS REUNIDO EN ENTORNO VIRTUAL ZOOM

<https://us02web.zoom.us/j/83144140390?pwd=NEdlby9XSfH0U1VvbGdhZFNHRGt0dz09>, ID de reunión: 831 4414 0390, Código de acceso: 207127

RESUELVE:

ART. 1: Fijar el valor del AGRO (Unidad de medida del Trabajo Profesional) en Cien (1 AGRO = \$100), y efectivo desde el 1° de enero de 2022.

ART. 2: Por lo tanto se establecen los siguientes Honorarios indicativos: 1 Día de Campo (Resol. N°008) 225 AGROS, equivalentes a \$ 22.500; estos valores incluyen los aportes de la CPSP. Costo de Movilidad estimado corresponderá a 0,5 litro de nafta premium por km. recorrido.

ART. 3: Asignar en pesos Dos mil doscientos cincuenta, (\$2.250) el valor de la Inscripción de nuevos profesionales.

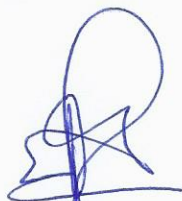
ART. 4: Mantener en 110 Agros el valor de la Habilitación para Regentes de Comercios Expendedores de Agroquímicos, según Resolución N° 57 y fijar en 110 agros el valor para la habilitación de Asesor Poscosecha. Para el caso en que el profesional matriculado sea responsable en la empresa de las dos funciones (regente de comercio expendedor de agroquímicos y asesor poscosecha) el valor será de 110 agros para acceder a ambas habilitaciones.

ART. 5: Establecer en pesos cuatro mil ochocientos, \$4.800 el valor de las Jornadas de Actualización.

ART. 6: Disponer en pesos mil doscientos, \$1.200 el valor de la Certificación de Firma.

ART. 7: Deróguese la Resolución N°123, que fijaba el valor del AGRO en \$90

ART. 8: Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Agr. Marcela Sibuet
Secretaria
Mat. 82-2-0660



Ing. Agr. Ricardo Biani
Presidente
Mat. 82-2-0693

Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe

Aprobada Acta N°219, del 3 de diciembre de 2021

1ª Circ. Santa Fe
Av. Urquiza 1649
(0342) 4583729
ciasfe1@ciasfe1.org

2ª Circ. Rosario
Salta 3243
(0341) 4382950
ciasfe2@ciasfe.org.ar

3ª Circ. Reconquista
Sarmiento 1530
(03482) 424770
ciasfe3@trcnet.com.ar

4ª Circ. Venado Tuerto
Brown 425
(03462) 431897
info@ciasfe4.org.ar